

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.665/13

### **AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA**

#### **A N U N C I O**

HABIENDO SIDO IMPOSIBLE NOTIFICACIÓN A DON FRANCISCO SÁNCHEZ BLÁZQUEZ, CON DOMICILIO EN MEDINILLA (ÁVILA).

Se procede a la siguiente COMUNICACIÓN:

Que en acuerdo de Pleno celebrado por este Ayuntamiento el 26/06/2013, en su punto 5) SUSPENSIÓN SUMINISTRO DE AGUA POTABLE; se adoptó por Unanimidad el siguiente acuerdo:

Que según datos remitidos por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila, el Inmueble situado en C/ Bernabé Pérez nº 6 del municipio de Medinilla (Ávila) adeuda en concepto de agua potable por recibos impagados el importe de 480,16 Euros (recibos de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 de enero a mayo); toda vez que según nos comunican ha sido imposible ejecutar el pago de estos recibos; le comunico que conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, de este Ayuntamiento, en su Art. 24.a) "La Administración municipal, podrá suspender el suministro de agua potable en el caso de: No satisfacer en los plazos establecidos en este Reglamento el importe del agua consumida y ello sin perjuicio de que se siga el procedimiento de apremio o vía judicial para su cobro, por impago de dos recibos."

Visto lo cual y conforme a lo establecido en el art. 25 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días desde la notificación Vd. podrá proceder al pago de la cantidad que se adeuda en concepto de agua potable por el inmueble situado en C/ Bemabé Pérez nº6; transcurridos 15 días desde la notificación al interesado sin que haya subsanado la causa que ha dado lugar a la suspensión, se procederá al corte del suministro mediante el cierre u obturación de la llave de paso existente entre la red municipal y el contador o contadores y el desagüe.

Lo que le comunicamos para su conocimiento y efecto en Medinilla, a 5 de agosto de 2013.

El Alcalde, *Illegible.*